



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3131 IDDOC 820065
CONCHALI, miércoles 4 diciembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-772, 1-771
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-685,12-687
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-808,5-674

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : PALMA GONZALEZ AGATA BELEN Y OTROS

RUT: 20.238.008-5

LA SUMA DE \$: 1.618.740

Y SON: UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

NOVIEMBRE/24 HONORARIOS MONITORES PROGRAMA VINCULOS VERSION 17 CONVOCA
 TORIA/22 - DE.N°570 27/05/24 - DE.N°756 12/07/24 -DE.N°783 22/07/24 - DE.N°891 08/08/24
 MEMOS N°1354 Y 1352 02/12/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBI-
 DOS N°810 Y 812 02/12/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°5 Y 14 02/12/24 - INFOR
 MES DE ACTIVIDADES

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales	938.400		20238008-5	B-5
1140509051001	Monitores y Apoyos Psicosociales	938.400		19544440-4	B-14
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		809.370	20238008-5	
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		809.370	19544440-4	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		129.030	20238008-5	B-5
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		129.030	19544440-4	B-14

TOTALES : 1.876.800 1.876.800

ALCALDESA (S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 0007613
0007614

FECHA DE PAGO

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

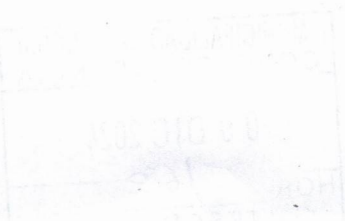
V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARALLI
Dep. Rentas Municipales
Contabilidad y Presupuesto

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

771

DDOC-819560

1384

MEMO N° _____ /2024

ANT.: Decreto Exento N° 891 del 08/08/2024 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

CONTABILIDAD
21/12/24

CONCHALI,

02 DIC 2024

DE:

LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A:

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitorea el mes de Noviembre. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
Agata Palma González	20.238.008-5	DE N°891 08/08/2024	\$938.400 Noviembre ✓

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.051.001 honorario.

Saluda Atentamente a Usted,

5-808



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/EA

DISTRIBUCION:

- > DIDECO
- > ARCHIVO



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 812 /2024.-

Conchalí, 02 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	891 DEL 08/08/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	5	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	938.400
RUT o RUN	20.238.008-5					
Proveedor o Prestador de Servicios	AGATA PALMA GONZÁLEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA COMUNITARIA PROGRAMA VINCULOS
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 938.400

Firma de Responsable(a)  

Firma y Timbre Director (a)  

AGATA BELEN PALMA GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 5



Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPANAMIENTO V17 NOVIEMBRE2024	938.400
Total Honorarios \$:	938.400
13.75 % Impto. Retenido:	129.030
Total:	809.370

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2024 09:23



2023800800005258F956

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412020927

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2024 09:27

Agata

Nov.



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1354.
N° Certificado de bienes y servicios	812.
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-808.
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico
	891.

INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitor	AGATA PALMA GONZÁLEZ ✓
Rut	20.238.008-5
Decreto Exento que Aprueba Contrato	891
Mes que Informa	Noviembre 2024 ✓

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 30 están activos y con sus sesiones realizadas, existiendo 10 de los usuarios que renunciaron al programa por diferentes motivos, estas personas son Luisa Viñarta Anglada, Carlos Delgado Delgado, Francisca Cariqueo, Rosa Cid, Adelina Cárcamo, Rosa Bustos Pérez, Juana Rojas Ayala, Trinidad Azúa, Elena Medina y Marina Rojas. Además de 2 traslados uno a la comuna de El Tabo correspondiente a la usuaria Margarita Jiménez y otro a la comuna de Nueva Imperial correspondiente a la usuaria María Huenqueo y finalmente tres usuarios fallecidos identificados como Manuel Javalquinto Castro, Rubén Soto y Gladys Alfaro.
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se finaliza la sesión 22 correspondientes al mes.
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	Encuentro grupal realizado el día lunes 11 de Noviembre "La persona mayor solicita los servicios o prestaciones sociales que requiera" Malón de integración 22 de Noviembre.
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	No aplica.
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	Registro informático en plataforma digital y medios físicos de verificación al día.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	Se mantienen medios de verificación y documentos. ✓



<p>7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.</p>	<p>El día se realiza capacitación SENAMA Etapa VI metodología. El día 13 de noviembre se realiza reunión informativa e instrumento de focalización para AFI y monitores programa SSYO para habitabilidad 2024</p>
<p>9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.</p>	<p>Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.</p>

Agata Palma

Agata Palma González
Monitora Vínculos

Egor Jara Acuña
Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculo





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR- PROGRAMA VÍNCULOS

MONITOR:	AGATA PALMA GONZÁLEZ
FECHA:	nov-24

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	DIRECCION	NUMER	FECHA	SESION
1	MARIA TERESA	CORTÉS	VEGA					04-11-2024	Sesion 22
2	JUANA DEL CARMEN	ACEVEDO	BERRÍOS					04-11-2024	Sesion 22
3	NELLY DE LAS MERCEDES	FUENZALIDA	HERNÁNDEZ					04-11-2024	Sesion 22
4	MARIA NELLY	MOLINA	CÁRDENAS					05-11-2024	Sesion 22
5	JUAN ENRIQUE	FLORES	OROZCO					05-11-2024	Sesion 22
6	MARGARITA	MARDONE	ACOSTA					05-11-2024	Sesion 22
7	HORTENSIA ALICIA	VALENZUELA	ROMERO					06-11-2024	Sesion 22
8	SONIA ESTER	TORRES	LATORRE					06-11-2024	Sesion 22
9	MARIA CRISTINA RODRÍGUEZ MEDINA	RODRIGUEZ	MEDINA					07-11-2024	Sesion 22
								07-11-2024	Sesion 22
10	VICTORIA EUGENIA	SÁNCHEZ	FELIÚ					07-11-2024	Sesion 22
11	ELVIRA SONIA	LÓPEZ	TRONCOSO					08-11-2024	Sesion 22
12	OLIMPIA DE LAS MERCEDES	GONZÁLEZ	LAZO					11-11-2024	Sesion 22
13	ADELINA	CÁRCAMO	BASTÍAS					Renuncia	Renuncia
14	ROSA ELENA	CASTRO	SUÁREZ					12-11-2024	Sesion 22
15	LAURA ETELVINA	ALLENDE	LORCA					13-11-2024	Sesion 22
16	MAGDALENA ROSA	SUÁREZ	SUÁREZ					14-11-2024	Sesion 22
17	ROSA DEL CARMEN	LEYTON	LUCERO					En tramirte	En tramirte
18	MARÍA ISABEL	HUENUQUEO	NAHUELHUEN					Traslado	Traslado
19	LUISA MARIA DEL CARMEN	VIÑARTA	ANGLADA					Renuncia	Renuncia
20	IRIS	RUBIO	CÁRCAMO					15-11-2024	Sesion 22
21	ADA PATRICIA	VIDAL	LIZAMA					15-11-2024	Sesion 22
22	ROSA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	ARAOS					18-11-2024	Sesion 22
23	MARIA GUACOLDA	CARIPAN	CHAÑAPE					19-11-2024	Sesion 22
24	FRANCISCA	CARIQUEO	COLIPÍ					Renuncia	Renuncia



25	TRINIDAD DE LAS MERCEDES	AZÚA	BENVIN		Renuncia	Renuncia
26	ROSA ELIANIRA	BUSTOS	PÉREZ		Renuncia	Renuncia
27	ROSA DINELI	CID	TAPIA		Renuncia	Renuncia
28	ELENA	MEDINA	RIQUELME		Renuncia	Renuncia
29	MANUEL IVÁN	JAVALQUINTO	CASTRO		Fallecido	Fallecido
30	FLORENCIA DE LAS MERCEDES	GUAJARDO	GUAJARDO		20-11-2024	Sesion 22
31	ROSA ELCIRA	PAIVA	MENARES		21-11-2024	Sesion 22
32	MARIA CARLINA	CARRASCO	GONZÁLEZ		21-11-2024	Sesion 22
					22-11-2024	Malón de integración
33	MARIA DEL ROSARIO	LEÓN	VALDÉS		25-11-2024	Sesion 22
34	JOSE ESTEBAN	QUILODRÁN	GARABITO		25-11-2024	Sesion 22
35	ELBA DEL CARMEN	ARRIAGADA	VALENZUELA		26-11-2024	Sesion 22
36	RUBEN DARÍO	SOTO	MARTÍNEZ		Fallecido	Fallecido
37	GLADYS DEL CARMEN	ALFARO	HUERTA		Fallecida	Fallecida
38	ELOY MANUEL	ULLOA	FLORES		26-11-2024	Sesion 22
39	FLOR DEL CARMEN	LUNA	TAPIA		27-11-2024	Sesion 22
40	JUAN OSVALDO	AVENDAÑO	ALEGRÍA		28-11-2024	Sesion 22
41	JUANA SUSANA	ROJAS	AYALA		Renuncia	Renuncia
42	CARLOS HUGO	DELGADO	DELGADO		Renuncia	Renuncia
43	HUMBERTO ENRIQUE	FERNÁNDEZ	MOLINA		29-11-2024	Sesion 22
44	MARGARITA AMALIA	JIMÉNEZ	ORMAZABAL		Desplado	Desplado
45	MARINA DEL CARMEN	ROJAS	ALIAGA		Renuncia	Renuncia

Agata Palm
 AGATA PALMA GONZÁLEZ
 Monitora Vínculos

Egor Jara Acuña
 Egor Jara Acuña
 Encargado Adulto Mayor

DEPARTAMENTO DE COACHING
 ADULTO MAYOR
 COORDINADOR
 EGOR JARA ACUÑA
 PIDECO





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

02/12/2024

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022.
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1377 de 28/12/2022
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 28/12/2022 hasta El 03/04/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO _____

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON AGATA BELEN PALMA GONZALEZ.-

CONCHALI, 08 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 89A

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 999/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 803 del 18.07.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 480 del 24.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1377 del 28.12.2022 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 469 del 06.05.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria del Convenio; Decreto Exento N° 570 del 27.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Decreto Exento N° 756 del 12.07.2024 Regulariza Renuncia Voluntaria de Rodrigo Fábrega Cortes Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha, 29 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 20.238.008-5, con domicilio en Calle Torio N° 1732, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido "Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo ya la inclusión social", sancionado por Decreto Exento N° 570 de fecha 27 de mayo del 2024 y Decreto Exento N° 756 de fecha 12.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, como Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de julio y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 22 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$ 312.800.- (treientos doce mil ochocientos pesos) y entre los meses de agosto a diciembre la suma bruta mensual de \$ 938.400.-, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509051001 Monitores y Apoyos Psicosociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIÁS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

IDDOC = 819558

MEMO N° 1352 /2024

ANT.: Decreto Exento N° 783 del 22/07/2024 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

CONTABILIDAD
21/12/24

CONCHALI,

02 DIC 2024

DE: **LUIS OLIVA GONZÁLEZ**
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al adulto mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N° 1377 del 28/12/2022. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitor, durante Noviembre. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
Esteban Valenzuela Carillanca	19.544.440-4	DE N°783 22/07/2024	\$938.400 Noviembre

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.051.001 honorario.

Saluda Atentamente a Usted,



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

05-674

LOG/ep

DISTRIBUCION:

> DIDECO

> ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 DIC 2024
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 DIC 2024
ORA:
RECORRIDO DE RENTAS MUNICIPAL

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 810 /2024.-

Conchalí, 02 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	783 DE FECHA 22/07/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	14	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	938.400
RUT o RUN	19.544.440-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	Esteban Valenzuela Carillanca					


Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR COMUNITARIO PROGRAMA VINCULOS
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 938.400

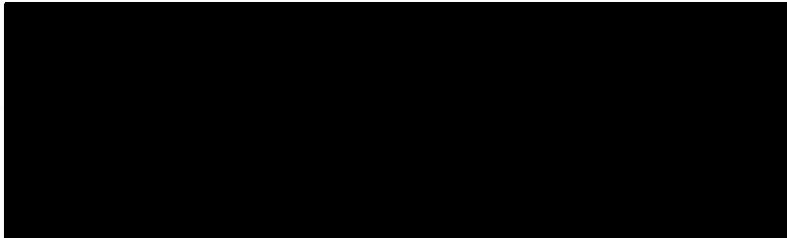
Firma de Responsable(a)




Firma y Timbre Director (a)

ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA



BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 14 ✓

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO(V17) NOVIEMBRE 2024	938.400
Total Honorarios \$:	938.400
13.75 % Impto. Retenido:	129.030
Total:	809.370

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2024 09:20



195444400001469E1235

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412020921

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2024 09:21



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorandum	1352.
N° Certificado de bienes y servicios	810.
Verificación bh sii	05- 674.
N° pre- obligación	
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico
Decreto N°	783



INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitor	Esteban Valenzuela Carillanca
Rut	19.544.440-4
Decreto Exento que Aprueba Contrato	783
Mes que Informa	Noviembre 2024 ✓

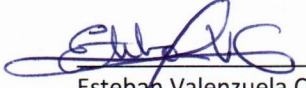
2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 34 se encuentran activos. Humberto Eugenio González Araos Renuncia Voluntaria Juana Inés Riveros Liberona Fallecida Ana Rosa Figueroa Cisternas Incumplimiento Luis Osvaldo Salvador Aránguiz Cáceres Renuncia Voluntaria Víctor Manuel Alberto Olmos González Incumplimiento Berta Zunilda Fuentes Jiménez Renuncia Voluntaria Julia Rosa Fuentes Reyes Fallecida Blanca Rosa Poblete Rivera Incumplimiento Sabino del Rosario Conejeros Montoya Renuncia Voluntaria Jaime Cristian Velásquez Encina Incumplimiento
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se realiza sesión número 22 correspondiente al segundo año de acompañamiento.
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	Encuentro grupal: 168 Malón de integración
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	No aplica



✓

<p>5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.</p>	<p>Información registrada en plataforma digital y medios físicos.</p>
<p>6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentas orientaciones.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.</p>	<p>Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres y actividades impartidas en la casa del adulto mayor.</p>
<p>8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.</p>	<p>08/11/2024 Capacitación SENAMA Etapa VI metodología. 13/11/2024 Capacitación Habitabilidad</p>
<p>9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.</p>	<p>No aplica</p>
<p>10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.</p>	<p>Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.</p>


Esteban Valenzuela Carillanca
Monitor Vínculos


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.


Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculos
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ADULTO MAYOR
COORDINADOR
EGOR JARA ACUÑA
DIDECO





I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO


ACOMPANAMIENTO AL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PROGRAMA VINCULOS

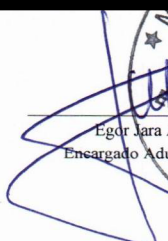
MONITOR:	Esteban Valenzuela
FECHA:	Noviembre

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	DIRECCION	NUMERO	FECHA	SESION
1	MARIA HORTENSIA	SOTO	RAMÍREZ					04-11-2024	S22
2	GLADYS CECILIA	ARCE	VILLASECA					04-11-2024	S22
3	JAIME CRISTIAN	VELÁSQUEZ	ENCINA						Incumplimiento
4	VÍCTOR MANUEL	OLMOS	GONZALEZ						Incumplimiento
5	TEODORA	CASTILLO	RIQUELME					Prox Mes	
6	MARIA TERESA	RUBIO	LOPEZ					05-11-2024	S22
7	ESTER	ASTORGA	MOYA					06-11-2024	S22
8	LUISA AMANDA	SOTO	MANSILLA					Prox Mes	
9	SERGIO ENRIQUE	LOBOS	PEREZ					06-11-2024	S22
10	HUMBERTO	GONZALEZ	ARAOS						Renuncia Voluntaria
11	RAQUEL	VEGA	RAMIREZ					07-11-2024	S22
12	YOLANDA DEL CARMEN	SAYAGO	MARTINEZ					07-11-2024	S22
13	ELIANA DEL CARMEN	AEDO	JILABERT					08-11-2024	S22
14	FLOR ELENA	URZUA	SALINAS					11-11-2024	S22
15	ANA ROSA	FIGUEROA	CISTERNAS						Incumplimiento
16	VETELINA DE LAS ROSAS	VALDES	POBLETE					11-11-2024	S22
17	FRANCISCO ALBINO	CORTES	ESPINOZA					12-11-2024	S22
18	GLORIA MERCEDES	SOTO	CONTRERAS					13-11-2024	S22
19	SOLEDAD DEL CARMEN	ASENSI	ZUÑIGA					14-11-2024	S22
20	TERESA DEL CARMEN	CASTRO	BURGOS					15-11-2024	S22
21	ISOLDA ELENA	MERINO	MANRIQUEZ					15-11-2024	S22
22	AURORA DEL CARMEN	MORALES	MORAN					18-11-2024	S22
23	MARIA LUISA	MELLA	MUÑOZ					19-11-2024	S22
24	BALDAMINA ROSA	GONZALEZ	NORAMBUENA	4287541	4	Ignacio Carrera Pinto	6013 - Block: 23 - Dpto: 33	20-11-2024	S22
25	LUIS OSVALDO	ARANGUIZ	CACERES	4226227	7	Avenida La Palmilla	4575		Renuncia Voluntaria
26	CANDELA MARIA	TORRES	SUAZO	4989944	0	Julio Montt Salamanca	5978	20-11-2024	S22



27	GUILLERMINA	CASTRO	FIGUEROA	[REDACTED]	21-11-2024	S22
				[REDACTED]	22-11-2024	Malón de Integración
28	HUMBERLINA	WEVAR	TAPIA	[REDACTED]	25-11-2024	S22
29	CARLOTA	VELIZ	PAVEZ	[REDACTED]	25-11-2024	S22
30	BERTA	FUENTES	JIMENEZ	[REDACTED]		Renuncia Voluntaria
31	JUANA INES	RIVEROS	LIBERONA	[REDACTED]		Fallecida
32	LUIS SERGIO	CISTERNA	MIRANDA	[REDACTED]	26-11-2024	S22
33	NELSON	NAVARRETE	CIFUENTES	[REDACTED]	26-11-2024	S22
34	MARIA MERCEDES	VALLE	VALLE	[REDACTED]	27-11-2024	S22
35	BLANCA ROSA	POBLETE	RIVERA	[REDACTED]		Incumplimiento
36	NELIDA	ALVARADO	LORCA	[REDACTED]	27-11-2024	S22
37	GEMA	ARRIETA	GONZALEZ	[REDACTED]	27-11-2024	S22
38	ROSA	CARREÑO	CID	[REDACTED]	Prox Mes	
39	LEONOR	MONTENEGRO	JARPA	[REDACTED]	28-11-2024	S22
40	ANA LUISA	MUÑOZ		[REDACTED]	28-11-2024	S22
41	MARGARITA	SEPULVEDA	DUARTE	[REDACTED]	29-11-2024	S22
42	SABINO	CONEJEROS	MONTOYA	[REDACTED]		Incumplimiento
43	ELISA	PAREDES		[REDACTED]	29-11-2024	S22
44	JULIA	FUENTES	REYES	[REDACTED]		Fallecida


 Esteban Valenzuela Carillanca
 Monitor Vinculos


 Egor Jara Acuña
 Encargado Adulto Mayor
 COORDINADOR
 DE DECO
 DE CONCHALI

✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

02/12/2024

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad Programa de apoyo integral al adulto mayor convocatoria 2022, versión 17. Aprobado en Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1187 de 26/11/2021
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 28/12/2021 hasta El 03/04/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO _____

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA

CONCHALI, 22 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 783

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorario de fecha 10.07.2024; Memorándum N° 885 del 03.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 415 del 25.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 671 del 17.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1377 del 28.12.2022 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Vínculos Versión 17°; Decreto Exento N° 469 del 06.05.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria para el segundo año de la versión 17°; Decreto Exento N° 570 del 27.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha, 10 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARILLANCA, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 19.544.440-4, con domicilio en Pasaje Gran Misión N° 4352, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros

beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 04 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios, que fueron sancionados por Decreto Exento N° 570 de fecha 27 de mayo del 2024. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido "Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo y la inclusión social". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.



Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ESTEBAN ANDRÉS VALENZUELA CARILLANCA**, como Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 14 de junio y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **ESTEBAN ANDRÉS VALENZUELA CARILLANCA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 14 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ESTEBAN ANDRÉS VALENZUELA CARILLANCA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$ 531.760.- (quinientos treinta y un mil setecientos sesenta pesos) y entre los meses de julio a diciembre la suma bruta mensual de \$ 938.400.-, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) ESTEBAN ANDRÉS VALENZUELA CARILLANCA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ESTEBAN ANDRÉS VALENZUELA CARILLANCA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ESTEBAN ANDRÉS VALENZUELA CARILLANCA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ESTEBAN ANDRÉS VALENZUELA CARILLANCA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ESTEBAN ANDRÉS VALENZUELA CARILLANCA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509051001 Monitores y Apoyos Psicosociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL

ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/